



## II FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DEL HUILA “HUILA, PARAÍSO ESCÉNICO” Del 12 al 14 de diciembre 2022 Neiva-Huila

### GENERALIDADES

La Gobernación del Huila, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, en cumplimiento al Plan de Desarrollo “Huila Crece”, desde el año 2021 se desarrolló por primera vez en nuestro Departamento del Huila la primera versión del FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO “HUILA PARAÍSO ESCÉNICO” como una estrategia de fortalecimiento de las Artes y las Culturas en el Huila y en especial para el sector teatral que año tras año viene desarrollando diferentes proyectos que nutren la cultura en el territorio huilense.

De esta manera, para este nuevo año 2022 se realizará la 2 versión del mencionado festival, que busca contribuir al desarrollo cultural a través del Teatro y las manifestaciones artísticas que hacen parte de esta, en donde los y las diferentes artistas, creadores, gestores, agrupaciones y organizaciones culturales de los (37) municipios del Huila, van a poder participar de la programación oficial del festival por medio de una convocatoria pública para todos.

Es esta, la oportunidad de que el TEATRO se fortalezca a través de este escenario del Festival, donde en esta segunda versión vendrán muchas sorpresas, programación teatral, escuela del festival entre otras actividades abiertas para que niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores puedan disfrutar en sana convivencia.

### “HUILA, PARAÍSO ESCÉNICO”

### MARCO LEGAL

#### CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

**ARTICULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. ARTÍCULO 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

**ARTICULO 7.** El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “**HUILA CRECE**”, Sector. **CULTURA**

**LEY 397 DE 1997 - LEY GENERAL DE CULTURA-**, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.

**LEU 1170 DE 2007 – LEY NACIONAL DE TEATRO**, “Por medio de la cual se expide la Ley del Teatro Colombiano y se dictan otras disposiciones”

**LEY 1493 DE 2011**, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”. Y sus decretos reglamentarios.



## CONVOCATORIA

La Gobernación del Huila a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, convoca a todos los actores teatrales huilenses (grupos o solistas), que serán programados en el marco del II Festival Internacional de Teatro “Huila, paraíso escénico” 2022

La convocatoria se encargará de seleccionar a los (09) actores teatrales (grupos o solistas) del Departamento del Huila que harán parte de la programación oficial del festival, junto a grupos nacionales e internacionales.

### 1. POSTULANTES:

Se entiende como postulante a toda agrupación o artista independiente que inscriba un espectáculo regional durante el proceso de convocatoria, cumpliendo los requisitos generales y específicos, y aceptando las condiciones de participación en el Festival.

### PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA LOS SIGUIENTES TIPOS DE POSTULANTES:

- ✓ PERSONAS NATURALES: Mayores de edad con residencia mínima de (5) años en el departamento del Huila, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (certificado expedido por la secretaria o coordinación de cultura del municipio)
- ✓ PERSONAS JURÍDICAS: Organizaciones de naturaleza privada, domiciliadas en el Departamento del Huila, constituidas legalmente con al menos dos (3) meses de antigüedad.
- ✓ antelación a la apertura de esta convocatoria, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter teatral.

### NO PODRÁN POSTULARSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA:

- ✓ Menores de edad o grupos representados por los mismos.
- ✓ Servidor público y/o contratista de la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, o personas jurídicas representadas por un funcionario o empleado público que pertenezca a esta entidad.
- ✓ No podrán postularse obras seleccionadas en el I festival internacional de teatro Huila 2021.



CR

## 2. **CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DEL HUILA.**

- a) Las agrupaciones y artistas independientes que postulen sus espectáculos teatrales deben residir y desarrollar su actividad teatral en el departamento del Huila (Adjuntar fotos, videos, entrevistas, recortes de periódicos, página web, redes sociales y/o piezas publicitarias).
- b) Los postulantes podrán participar en esta convocatoria con un (1) espectáculo.
- c) La convocatoria podrá seleccionar hasta un máximo de nueve (09) espectáculos regionales, los cuales se definirán de acuerdo a cada categoría y a los puntajes otorgados por los jurados.
- d) Los espectáculos que cuenten con integrantes menores de edad deberán entregar firmadas cartas de permiso de los tutores legales y la definición de un responsable, que deberá notificar sus datos personales y de contacto.
- e) Los espectáculos postulantes deben cumplir con todas las condiciones generales y específicas de la presente convocatoria.
- f) Los responsables de los espectáculos postulantes deberán diligenciar en forma debida los formularios puestos a disposición para la participación en la convocatoria. De igual manera deben dar respuesta a cualquiera de los requerimientos informativos solicitados, ya sea anexos, fotografías, videos, etcétera.
- g) Los participantes aceptarán las decisiones del jurado y del comité organizador como final e inapelable y entienden que, una vez firmada la ficha de inscripción se da por aceptada las bases del reglamento de participación.

## 3. **CONDICIONES DE PROGRAMACIÓN PARA ESPECTÁCULOS SELECCIONADOS**

El festival programará una (1) función de cada espectáculo seleccionado, en las salas o espacios abiertos del departamento que considere más oportunas, según criterios técnicos, logísticos y de públicos objetivos.

**PARÁGRAFO:** el cumplimiento de las actividades programadas será de estricto cumplimiento por cuenta de los participantes de los espectáculos seleccionados.

## 4. **CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Los espectáculos postulados deberán haberse estrenado antes de la fecha de inicio de la presente convocatoria con una (1) función mínimo realizada, comprobable y ofertada a público (presencial o virtual), a excepción de las postulaciones que se realicen en la categoría de obras inéditas.

- b) El tiempo de duración del espectáculo deberá ser como mínimo de (30) minutos y máximo de 90 minutos.
- c) Un mismo artista solo podrá participar en un (1) espectáculo de manera activa.

#### 5. **FORMATO:**

Los espectáculos se deberán postular en una de las siguientes modalidades:

- a) Teatro de sala.
- b) Teatro de calle o en espacio público.

#### 6. **PÚBLICO OBJETIVO:**

El postulante debe manifestar de manera clara cuál es su público objetivo, mensaje de su obra y aforo adecuado para la presentación de la obra.

#### 7. **CATEGORIAS:**

El postulante deberá seleccionar una de las siguientes categorías:

- a) **FESTIVALES DE LA REGIÓN** (tiene como objetivo reconocer el trabajo de cada uno de los encuentros y festivales que se desarrollan en el Departamento del Huila, y que este sea un Festival de festivales): se podrán postular obras de teatro que hayan participado en alguno de los encuentros o festivales Internacionales, Nacionales, Departamentales o Municipales de teatro, de mínimo 1 año de trayectoria, que se realicen en el Departamento del Huila; para ello deberán adjuntar certificado de participación en el mencionado festival y/o reconocimiento. Se escogerán (3) obras en esta categoría.
- b) **OBRAS CON EXPERIENCIA MÍNIMA.** Contar por lo menos con una (1) función realizada, comprobable y ofertada a público (presencial o virtual), en los últimos 3 años antes de la fecha de apertura de esta convocatoria. Se escogerán (3) obras en esta categoría.
- c) **OBRAS DE AUTOR HUILENSE** (esta categoría tiene como objetivo reconocer la obra de dramaturgos huilenses e incentivar la escritura dramática en el departamento): estas obras deben tener autorización de uso y derechos de autor por parte del dramaturgo y se debe hacer reconocimiento al mismo. Se escogerá (3) obras en esta categoría.

**PARÁGRAFO 1:** Si en alguna de estas categorías no se selecciona ningún espectáculo, el cupo se sumará a la categoría que más postulaciones obtenga.

**PARÁGRAFO 2:** Podrán participar con los siguientes géneros Teatro clásico (Obras de autores que pertenecen a la literatura universal, Teatro de sala (Obras cuyos autores y estéticas escénicas estén enmarcados dentro del Teatro moderno o contemporáneo), Teatro experimental (Propuestas cuyas estéticas incluyen otras disciplinas artísticas afines). Teatro infantil. Teatro de títeres, muñecos y animación de objetos. Teatro gestual (pantomima, clown, teatro no verbal, teatro físico). Teatro o comedia musical. Circo teatro (para aquellas disciplinas que incluyen malabares, acrobacia, técnicas circenses y otras).

**PARÁGRAFO 3:** En cada categoría, el grupo seleccionado, recibirá la suma de dos millones de pesos los cuales se cancelarían luego de presentado la función. (Sujeto a retenciones de Ley).

## 8. DOCUMENTOS:

La documentación requerida que se debe adjuntar a los formularios de inscripción que se llenarán de manera digital son los siguientes:

- a) Fotocopia ampliada de la cédula del postulante (persona natural o representante legal).
- b) Para persona jurídica: copia de certificado de existencia y representación legal, expedido por Cámara de Comercio con máximo un (1) año de vigencia a la fecha de presentación y actualizado a 2022.
- c) Copia del RUT vigente que corresponda a la actividad económica del postulante, actualizado y con fecha de impresión al año de presentación de la convocatoria.
- d) Cinco (5) fotografías del espectáculo, con alta resolución.
- e) Certificación bancaria.
- f) Link del video con la obra completa, el cual deberá tener la duración exacta, mínimo treinta (30) minutos, máximo 90 minutos. Se recibirán únicamente links de la plataforma de YouTube.
- g) Reseña artística del grupo, del espectáculo, de la dirección y autoría de la obra, o en su defecto el postulante podrá adjuntar un dossier del espectáculo si este contiene la información solicitada. (máximo 10.000 caracteres)
- h) Soportes de trayectoria del espectáculo (como programas de mano, afiches, publicaciones promocionales online y offline, críticas, reseñas en medios de comunicación, entrevistas, certificados de participación en eventos o festivales, etcétera).

- i) Soportes de residencia y trabajo del grupo en el Departamento en los últimos 3 años (fotos, videos, entrevistas, recortes de periódicos, página web, redes sociales y/o piezas publicitarias)
- j) Certificado de existencia en plataforma SITYC.
- k) Aceptar los términos y condiciones, cuando se solicite en el formulario.

9. **CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

El Festival con el apoyo del comité conceptual define que el jurado deberá acoger los siguientes criterios de selección:

CONCEPTO	PUNTAJE
<b>PUESTA EN ESCENA:</b> concepto y visión del director, coherencia narrativa, símbolos, creación y dramaturgia del espectáculo.	Hasta 35 puntos.
<b>DISEÑO Y REALIZACIÓN. UNIDAD ESTÉTICA:</b> Escenografía, vestuario, utilería, iluminación, intervención sonora.	Hasta 20 puntos.
<b>DESEMPEÑO INTERPRETATIVO. DRAMATURGIA DEL ACTOR:</b> personajes, interpretación, ritmo, expresión corporal, intención, desarrollo de la acción dramática, etcétera.	Hasta 30 puntos
<b>TRAYECTORIA DEL GRUPO:</b> Presentaciones en festivales, entrevistas, reconocimientos, entre otros.	1 a 3 años = 5 pts. 4 a 10 años = 10 pts. Más de 10 años = 15 pts.

Toda agrupación que desee formar parte de la programación del Festival deberá diligenciar correctamente los formularios publicados en la página web oficial [www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co) adjuntando los archivos requeridos y aceptando las condiciones de la presente convocatoria. La Secretaría de Cultura y Turismo del Huila no se hace responsable de formularios mal diligenciados, archivos digitales dañados o que no cumplan con los requisitos estipulados en la presente convocatoria.

## 10. JURADOS:

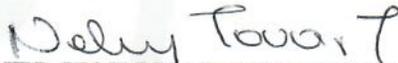
El Festival con el apoyo del Comité Conceptual, seleccionará un equipo de tres (3) jurados, conformado por profesionales de teatro con experiencia y trayectoria comprobada, quienes realizarán un ejercicio riguroso y sustentado de evaluación para definir la pertinencia, calidad artística, estética y aspectos técnicos de los distintos espectáculos teatrales propuestos en esta convocatoria, integrado de la siguiente manera: dos (2) maestros externos al departamento del Huila y un (1) maestro huilense que no haga parte de ninguno de los grupos participantes en la presente convocatoria; y deberán regirse por un sentido de independencia. El jurado considerará y actuará en todo momento según los criterios curatoriales generales y específicos de la convocatoria.

La Secretaría de Cultura y Turismo, el equipo del Festival o cualquiera de los miembros del Comité Conceptual, no podrán intervenir de forma alguna en la decisión del jurado, con excepción de la definición de los criterios curatoriales específicos de esta edición.

## 11. CRONOGRAMA

Las fechas establecidas para la convocatoria serán a partir del 24 de noviembre de 2022, hasta las 11:59 pm del día 05 de diciembre de 2022, ingresando al formulario del siguiente link <https://forms.gle/zVosBtbtPovEpf96> y asegurándose de contar con la documentación e información requerida.

El 09 de diciembre del 2022, se publicarán los resultados de selección de los grupos con el cronograma de presentación.

  
**NELCY TOVAR TRUJILLO**

Secretaría de Cultura y Turismo Departamental

  
Proyectó: Arley Fernando Mosquera Oviedo

Aprobó: Miguel Darío Polanía

Revisó: Cristhian Fabian Ramírez Sánchez